

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECEPCION

(	CONTRALORIA GENERAL
	TOMA DE RAZON
	RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP.T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP C.P. Y BIENES NAC	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

$\mathbf{R}$	F	F	R	F	M		Δ	-	10	N
1 1	-	3	1	- L	1 3	1.1		200		1.76

REF.POR \$		
ANOT.POR \$		
IMPUTAC	 	~ *******
DEDUC DTO	***************************************	
1		
1		

MINISTERIO DE HACIENDA

0 9 MAR 2018

TOTALMENTE TRAMITADO DOCUMENTO OFICIAL

REFRENDA INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO AÑO 2017.

SANTIAGO, 0 9 MAR 2018

EXENTO N° 94

## **VISTOS:**

La Ley N°21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; la Ley N°19.640, Ley Orgánica Constitucional del Ministerio Público; la Ley N°20.240, que perfecciona el sistema de incentivos al desempeño de los fiscales y de los funcionarios del Ministerio Público, modificada mediante Ley N°20.302: el Convenio de Desempeño Institucional 2017 suscrito el 22 de diciembre de 2016, entre el Ministerio Público y el Ministerio de Hacienda; Informe Final evaluación metas contenidas en el Compromiso de Gestión Institucional 2017, de fecha 28 de febrero de 2017, elaborado por Centro de Profesionales para el Desarrollo e Innovación de la Gestión Limitada; el D.S. N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

## CONSIDERANDO:

1.- Que, en la Ley N° 20.240 que perfecciona el sistema de Incentivos al desempeño de los fiscales y de los Funcionarios del Ministerio Público, se establece que a contar del 1° de enero de 2008, el bono de gestión institucional a que tiene derecho el personal del

Ministerio Público, de conformidad a la Ley 19.640 y sus reglamentos, se regulará de conformidad a las normas establecidas en dicha ley;

- 2.- Que, el bono de gestión institucional se concederá en relación a la ejecución de un Compromiso de Gestión Institucional, el cual será refrendado en un Convenio de Desempeño Institucional que suscribirá el Fiscal Nacional con el Ministro de Hacienda, a más tardar el 31 de diciembre de cada año:
- **3.-** Que, con fecha 22 de diciembre de 2016, el Fiscal Nacional y el Ministro de Hacienda suscribieron el Convenio de Desempeño Institucional para el año 2017.
- **4.-** Que en conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la citada Ley N° 20.240, una entidad evaluadora externa, Centro de Profesionales para el Desarrollo e Innovación de la Gestión Limitada, efectuó el proceso de verificación del grado de cumplimiento de las metas contenidas en el Compromiso de Gestión Institucional, sobre la base de los informes elaborados por el Fiscal Nacional, remitiendo al término de su evaluación, con fecha 28 de febrero de 2018, un informe final al Fiscal Nacional del Ministerio Público y al Ministro de Hacienda.
- **5.-** Que, según señala el artículo 14 de la Ley N° 20.240, sobre la base del informe emitido por la entidad evaluadora externa, el Fiscal Nacional y el Ministro de Hacienda deben elaborar un Informe de cumplimiento del Convenio de Desempeño Institucional.
- **6.-** Que, en conformidad con lo señalado en el Considerando anterior, el Fiscal Nacional y el Ministro de Hacienda han elaborado y suscrito con fecha 1 de marzo de 2018 el Informe de Cumplimiento del Convenio de Desempeño Institucional del Ministerio Público año 2017, el cual forma parte integrante del presente Decreto Exento, según se señala en la parte resolutiva.
- 7.- Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 antes mencionado, el Informe referido en el Considerando Quinto debe ser refrendado a través de Decreto del Ministerio de Hacienda, expedido bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República".
- 8.- Las facultades que me otorgan las normas citadas y las necesidades de la Institución.

## DECRETO:

ARTÍCULO 1°: Refréndase el Informe de Cumplimiento del Convenio de Desempeño Institucional del Ministerio Público año 2017, suscrito por el Fiscal Nacional del Ministerio Público y este Ministro. Dicho informe forma parte integrante del presente Decreto Exento.

**ARTÍCULO 2°:** El grado de cumplimiento global del Compromiso de Gestión Institucional del Ministerio Público para el año 2017 es de un 100%.

**ARTÍCULO 3°:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° y demás pertinentes de la Ley N° 20.240, el porcentaje del bono por gestión institucional que le corresponderá recibir durante el mes de marzo del año 2018 a los fiscales y funcionarios del Ministerio Público señalados en el artículo 2° de la Ley N° 20.240, que cumplan con los requisitos dispuestos en el artículo 3° de la misma Ley, es de un 10,7%.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

NICOLAS EYZAGUIRRE GUZMÁN



OFICIO FN N° 154/2018

ANT.: No hav.

MAT.: Informe de Cumplimiento Convenio de Desempeño Institucional 2017.

ADJ.: Lo que indica.

Santiago, 01 de marzo de 2018

DE SR. JORGE ABBOTT CHARME

FISCAL NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO

SR. NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN

MINISTRO DE HACIENDA

Como es de su conocimiento, y en conformidad al artículo 14 de la Ley N° 20.240, corresponde que el Fiscal Nacional y el Ministro de Hacienda elaboren un Informe de Cumplimiento del Convenio de Desempeño Institucional 2017, el cual deberá ser suscrito a más tardar el 10 de marzo de 2018.

En virtud de lo anterior, y considerando que el informe de cumplimiento aludido se elabora sobre la base de un informe de un evaluador externo, contratado por la Dirección de Presupuestos, y del cual esta institución acusa recibo el pasado 28 de febrero del 2018, me permito adjuntar una propuesta - firmada por este Fiscal Nacional – de informe de Cumplimiento del Convenio de Desempeño Institucional 2017, según lo establece el artículo 14 antes señalado.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE ABBOTT CHARME

FISCAL NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO

Departamento Gestión Pública, División de Control de Gestión, DIPRES

Directora Ejecutiva Nacional, Fiscalía Nacional

División de Administración y Finanzas, Fiscalía Nacional



## INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA EL AÑO 20171

Compromisos del Convenio de Des	Grado de Cur	mplimiento <sup>2</sup>	Cumplimiento	Cumplimiento	
Sistemas	Ponderación del Compromiso	SI	NO	Efectivo	Global
Sistema de Seguridad de la Información	20%	100%		SI	20 %
Sistema Gestión de Riesgos	15%	100%		SI	15 %
Sistema de Planificación y Control de Gestión	65%	100%		SI	65 %
TOTAL	100%				100%

Habiéndose cumplido con los compromisos del Convenio de Desempeño Institucional 2017 del Ministerio Público, se establece que el cumplimiento global para el año 2017 es de un 100 % y, en consecuencia, corresponde el pago del 100% del bono de gestión institucional equivalente a un 10,7%, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 20.240.

NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN DE MINISTRO DE HACIENDA JORGE ABBOTT CHARME

FISCAL NACIONAL DEL MINISTRIO PUBLICO

<sup>1</sup> Elaborado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Nº 20.240.



<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> En base a resultado entregado en Informe Final emitido por el Evaluador Externo contratado por DIPRES de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 20.240.